Asunción, 18 de diciembre de 2019.-

Ref.: Modificación del monto total adjudicado del ID N°363.483

CGR/DOC Nº 265 /19

Emilce Diana Godoy Núñez
Mesa de Entrada
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 009534
FECHA: 18 DIC 2019
FOJAS: 8 HORA: 10:00

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a usted con relación ID N° 363.483 – "*Adquisición de productos alimenticios*" y al respecto comunicar que por Resolución CGR N°742/19 "*POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N°584/19 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "2 DE JULIO S.R.L." EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA IMPLEMENTADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS", DESTINADOS* A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N°17/19, ID N°363.483" se modificó el monto total adjudicado del citado proceso de Contratación.

Al respecto, solicito que se realice la modificación pertinente en el SICP para que el Codigo de Contratación a ser emitido, en caso de que corresponda, se ajuste a dicho monto.

En ese sentido se adjunta lo siguiente:

- Resolución CGR N°742/19
- Notificación a los oferentes
- Orden de Compra N°09/19.

En ese sentido se aclara que el día de ayer 17 de diciembre de 2019, hemos remitido la Orden de compra que se adjunta, considerando el plazo establecido para comunicar la 2da. Etapa de Adjudicación.

Por lo expuesto, se solicita dar continuidad al proceso de Contratación con la emisión del Código de Contratación respectivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.

Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Teresa Wagner, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República

1(uno)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Sistema de Gestión de Calidad	FO-AF-01/01
	CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	1
	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 09/19

Nivel de Entidad:	**14- Contraloría General de la República**		
Entidad:	**Contraloría General de la República**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1262**		
ID del Llamado:	**363.483**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Descripción del Llamado: "Adquisición de Productos Alimenticios Varios".			
Proveedor:	**2 de Julio S.R.L.**	**RUC:80022970-3**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Azúcar Blanca	Kilogramos	Delice	Nacional	100	50	5.000	**500.000**
2	2	Café soluble Envases de 200 gr	Unidad	Nescafé	Brasil	100	50	22.500	**2.250.000**
3	3	Café Molido de 500 gr	Unidad	Oro Negro	Nacional	120	60	23.500	**2.820.000**
4	4	Durazno en lata	Unidad	Primicia	Nacional	150	100	9.600	**1.440.000**
5	5	Endulcorante Liquido	Unidad	Kado	Nacional	100	50	25.500	**2.550.000**
6	6	Leche en polvo descremada	Unidad	Lactolanda	Nacional	100	50	36.000	**3.600.000**
7	7	Te de Anis	Unidad	Arcoiris	Nacional	10	5	7.400	**74.000**
8	8	Te de Boldo	Unidad	Arcoiris	Nacional	5	3	7.400	**37.000**
9	9	Te de menta	Unidad	Arcoiris	Nacional	4	2	6.300	**25.200**
10	10	Te de Tilo	Unidad	Arcoiris	Nacional	5	3	11.000	**55.000**
11	11	Te manzanilla	Unidad	Arcoiris	Nacional	10	5	7.900	**79.000**
12	12	Te Negro	Unidad	Arcoiris	Nacional	10	5	9.050	**90.500**
13	13	Té Verde	Unidad	Arcoiris	Nacional	10	5	8.600	**86.000**
14	14	Yerba Mate para cocido de 5 kg.	Kilogramos	Mburucuya	Nacional	90	45	8.400	**756.000**
15	15	Yerba Mate Compuesta, menta & boldo 500gr	Unidad	Indega	Nacional	90	45	9.650	**868.500**
16	16	Yerba Mate Clásica, de 500 gr	Unidad	Indega	Nacional	50	25	8.300	**415.000**
17	17	Agua Mineral de 500 ml.	Unidad	De la Costa	Nacional	4350	3000	1.000	**4.350.000**
				TOTAL IVA INCLUIDO					**19.996.200**

SON GUARANIES: Diecinueve millones novecientos noventa y seis mil doscientos

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**Desde:** es desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra/Servicio, firmada por ambas partes.	**Hasta:** el cumplimiento total de las obligaciones. Considerando el carácter Plurianual de la presente contratación, se aclara que su continuidad estará supeditada a la disponibilidad de los créditos presupuestarios aprobados y asignados al Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : El PROVEEDOR, entregará para el año 2019 según Especificaciones Técnicas del PBC. Para el año 2020 deberán realizar la entrega dentro de los 3 (tres) días corridos posteriores al recibo de la nota de la Dirección de Logística de la Dirección General de Administración y Finanzas, del remanente de lo adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: En las instalaciones de la Contraloría General de la República –sito en Austria Nº 1879 c/ Bélgica. **Forma de Pago:** **CREDITO**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administracion y Finanzas - Direccion de Logistica - Dpto. de Servicios Generales.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	F.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	01	00	320	10	1	99	11.072.300
2020	2	001	01	00	320	10	1	99	8.923.900

FIRMA Y SELLO Rosa Isabel Lesme Gerente General 2 de Julio SRL RUC: 80022970-3	FIRMA	FIRMA	FIRMA
	Dpto. de Presupuesto	Dpto. de Contratos y Garantías	Dirección Operativa de Contrataciones
	17/12/19		FIRMA
Proveedor	Fecha de Recepción	Habilitado Pagador Dirección General de Administración y	Ordenador de Gastos Titular o Alterno

Obs: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

RESOLUCIÓN CGR Nº 742

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 584/19 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "2 DE JULIO S.R.L.", EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA IMPLEMENTADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 17/19, ID Nº 363.483"*.

Asunción, 17 DIC. 2019

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, la Resolución CGR N° 584/19, el Memorándum CGR/DOC_TW N° 313 de fecha 11 de noviembre de 2019, el Dictamen DOC N° 19 de fecha 11 de noviembre de 2019, el Memorándum DGAJ N° 268 de fecha 20 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 584 de fecha 31 de octubre de 2019 *"SE ADJUDICA A LA FIRMA "2 DE JULIO S.R.L.", EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA IMPLEMENTADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 17/19, ID Nº 363.483"*, en cuyo Artículo 1° se resuelve adjudicar a la firma 2 de Julio S.R.L., ítems objetos del procedimiento de Contratación Directa *"Adquisición de productos alimenticios"* – ID N° 363.483 por un monto total de Guaraníes diecinueve millones ciento noventa y nueve mil doscientos (G. 19.199.200), IVA incluido.

Que, por Memorándum CGR/DOC_TW N° 313 de fecha 11 de noviembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), sugiere la modificación del Artículo 1° de la Resolución CGR N° 584/19 con el objeto de que la Orden de Compra y el Código de Contratación del llamado sean emitidos con el monto total que corresponde.

Que, por Dictamen DOC N° 19 de fecha 11 de noviembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) señala que de una verificación realizada por la misma, se evidencia que el informe de Evaluación tuvo un error de tipeo en cuanto al monto total adjudicado a la firma 2 de Julio S.R.L. considerando que se determinó la suma de Guaraníes diecinueve millones ciento noventa y nueve mil doscientos (G. 19.199.200) IVA incluido, debiendo ser Guaraníes diecinueve millones novecientos noventa y seis mil doscientos (G. 19.996.200) IVA incluido, siendo correctos los precios unitarios y precio total de cada ítem adjudicado y en virtud a lo que establece el Artículo 322 del Anexo A del Decreto N° 1145/19 *"QUE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/19 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN"*, estipula: *"La DNCP podrá expedir el Código de Contratación (CC) de acuerdo al siguiente procedimiento: a) Analizada toda la documentación recibida, la DNCP podrá expedir el Código de Contratación (CC) y será necesario el mismo en forma previa a la etapa de obligación; además de ser requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, independientemente a la Fuente de financiación utilizada*", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) sugiere rectificar el Artículo 1° de la Resolución CGR N° 584 de fecha 31 de octubre de 2019 y determinar que el monto total adjudicado a la firma 2 de Julio S.R.L. asciende a Guaraníes diecinueve millones novecientos noventa y seis mil doscientos (G. 19.996.200) IVA incluido, a los efectos de que la Orden de Compra y el Código de contratación se emitan sobre el monto total que corresponde.

Que, por Memorándum DGAJ N° 268 de fecha 20 de noviembre de 2019, la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresa que: *"habiéndose verificado el referido dictamen DOC, se señala que el mismo se ajusta a las normas que rigen a la materia"*.

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 742

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 584/19 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "2 DE JULIO S.R.L.", EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA IMPLEMENTADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 17/19, ID Nº 363.483".*

///...

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO ABIERTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO Guaraníes (IVA incluido)	PRECIO TOTAL Guaraníes (IVA incluido)
10	Té de tilo	Unidad	Por Cantidad	3	5	11.000	55.000
11	Té de manzanilla	Unidad	Por Cantidad	5	10	7.900	79.000
12	Té negro	Unidad	Por Cantidad	5	10	9.050	90.500
13	Té verde	Unidad	Por Cantidad	5	10	8.600	86.000
14	Yerba mate para cocido de 5 Kg.	Kilogramos	Por Cantidad	45	90	8.400	756.000
15	Yerba mate Compuesta, menta&boldo 500 grs.	Unidad	Por Cantidad	45	90	9.650	868.500
16	Yerba mate clásica, de 500 grs.	Unidad	Por Cantidad	25	50	8.300	415.000
17	Agua mineral sin gas de 500 ml.	Unidad	Por Cantidad	3.000	4.350	1.000	4.350.000
MONTO TOTAL AJUSTADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PAC (IVA INCLUIDO):							19.996.200

Artículo 2º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, las gestiones y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CGR/DOC Nº 258/2019.

Asunción, 17 de diciembre de 2019.

***Ref.**: Comunicación de Modificación parcial de la Resolución CGR N°742/2019*

Señores.
2 DE JULIO S.R.L
Río Itambey entre Brasilia y Overava
Lambaré – Paraguay.
Teléf.: 021- 904-752 – (021) 901-685
Email: comercial2dejulio@hotmail.com

Me dirijo a ustedes, con referencia al proceso de licitación por Contratación Directa para la ***"Adquisición de Productos Alimenticios Varios"*** **- PAC Nº 17/2019, ID Nº 363.483**, convocada por la Contraloría General de la República, adjudicada por Resolución CGR N°742/2019.

Al respecto, se comunica que por Resolución CGR N°742 de fecha 17 de diciembre de 2019 "*POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE A LA FIRMA 2 DE JULIIO S.R.L. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA IMPLEMENTADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS, DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N°17/19, ID N° 363.483*" se resolvió modificar el monto total adjudicado a su Firma, el cual quedó establecido en Guaraníes diecinueve millones novecientos noventa y seis mil doscientos (G.19.996.200).

Asimismo, se adjunta al presente la copia de la respectiva Resolución.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

ABG. TERESA WAGNER
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Dirección Operativa de Contrataciones
Abg. Teresa Wagner
DIRECTORA DE ÁREA
Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CGR/DOC Nº 259/2019.

Asunción, 17 de diciembre de 2019.

***Ref.**: Comunicación de Modificación parcial de la Resolución CGR N°742/2019*

Señores.
C3R EMPRENDIMIENTOS
CAP. LOMBARDO ESQ/ LORENZO AYALA Asunción - Paraguay
Tel: (0981) 523-598 / 0993 560.000
c3r.emp@gmail.com

Me dirijo a ustedes, con referencia al proceso de licitación por Contratación Directa para la "***Adquisición de Productos Alimenticios Varios*" - PAC Nº 17/2019**, **ID Nº 363.483**, convocada por la Contraloría General de la República, adjudicada por Resolución CGR N°742/2019.

Al respecto, se comunica que por Resolución CGR N°742 de fecha 17 de diciembre de 2019 "*POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE A LA FIRMA 2 DE JULIIO S.R.L. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA IMPLEMENTADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS, DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N°17/19, ID N° 363.483*" se resolvió modificar el monto total adjudicado a su Firma, el cual quedó establecido en Guaraníes diecinueve millones novecientos noventa y seis mil doscientos (G.19.996.200).

Asimismo, se adjunta al presente la copia de la respectiva Resolución.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

ABG. TERESA WAGNER
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Teresa Wagner
DIRECTORA DE ÁREA
Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Zimbra: **adquisiciones@contraloria.gov.py**

Modificación de Resolución de Adjudicacion - Productos Alimenticios

De : Direccion de Adquisiciones <adquisiciones@contraloria.gov.py>

mar, 17 de dic de 2019 19:57

2 ficheros adjuntos

Asunto : Modificación de Resolución de Adjudicacion - Productos Alimenticios

Para : c3r emp <c3r.emp@gmail.com>

A la atención de los Señores:
C3R Empredimientos:

Por medio del presente pongo a su conocimiento la modificación de la Resolución CGR N°584/19 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N°584/19 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "2 DE JULIO S.R.L. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA IMPLEMENTADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS, DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N° 17/19, ID N°363.483" y en ese sentido se informa que se resolvió modificar el monto total adjudicado a su Firma, el cual quedó establecido en Guaraníes diecinueve millones novecientos noventa y seis mil doscientos, conforme se observa en la Resolución y nota que se adjunta al presente.

Favor dar acuse de recibo del presente correo.

Atentamente.

Abg. Teresa Wagner
Directora DOC
Contraloría General de la República

Resol 742 alimentos.pdf
274 KB

Nota C3R.pdf
256 KB

Abg. Teresa Wagner
DIRECTORA DE ÁREA

Zimbra: **adquisiciones@contraloria.gov.py**

Modificación de Resolución de Adjudicacion - Productos Alimenticios

De : Direccion de Adquisiciones <adquisiciones@contraloria.gov.py>

mar, 17 de dic de 2019 19:56

3 ficheros adjuntos

Asunto : Modificación de Resolución de Adjudicacion - Productos Alimenticios

Para : comercial 2 de julio S.R.L. <comercial2dejulio@hotmail.com>

A la atención de los Señores:
2 de Julio S.R.L.

Por medio del presente pongo a su conocimiento la modificación de la Resolución CGR N°584/19 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N°584/19 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "2 DE JULIO S.R.L. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA IMPLEMENTADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS, DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N° 17/19, ID N°363.483" y en ese sentido se informa que se resolvió modificar el monto total adjudicado a su Firma, el cual quedó establecido en Guaraníes diecinueve millones novecientos noventa y seis mil doscientos, conforme se observa en la Resolución y nota que se adjunta al presente.

Favor dar acuse de recibo del presente correo.

Atentamente.

Abg. Teresa Wagner
Directora DOC
Contraloría General de la República

Resol 742 alimentos.pdf
274 KB

Nota 2 de Julio.pdf
259 KB

Nota C3R.pdf
256 KB